



Municipalidad de Trenque Lauquen

LICITACION PUBLICA N° 16/2024

CLAUSULAS GENERALES

EXPEDIENTE N° 1280/2024

ARTÍCULO 1: Llámese a Licitación Pública para el día 7 de agosto de 2024 a las 10:00 horas para la adquisición de: “**MATERIALES PARA OBRA DE RED DE AGUA CORRIENTE**”, en un todo de conformidad con el **Pedido de Cotización N° 923** que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2: Las consultas sobre bases y condiciones deberán realizarse en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, TEL. (02392) 410501/505, E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar, en horario de 7.00 a 13.00 horas.

ARTÍCULO 3: Las mismas se entregarán hasta 5 minutos antes de la fecha y hora indicadas en el presente pliego en mesa de entradas de la Municipalidad de Trenque Lauquen. –Si este día fuese feriado o se declarase asueto administrativo, la apertura pasara para el día hábil posterior inmediato a la misma hora.

***Valor de pliego: \$ 144.094,79.- deberá presentar comprobante con la oferta.**

ARTICULO 4: PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Trenque Lauquen. Dentro del sobre donde se presentan las ofertas, se deberá colocar: Pliego de las Clausulas Generales, debidamente firmado por el oferente, la correspondiente constancia de inscripción del proveedor en el Registro de esta Municipalidad, la garantía de oferta - según artículo 5º- y planilla de cotización –

Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas al pie de la misma.

Leandro Concepcion
Jefe de compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

Se tomará en cuenta el valor expresado en letras y en valor pesos argentinos moneda nacional de curso legal.

El sobre deberá estar cerrado, en cuyo frente llevará como única inscripción el número de Licitación Privada, hora y fecha de apertura de sobres.

ARTÍCULO 5: GARANTÍA DE OFERTA: El oferente garantizará la propuesta por el valor del 5% por ciento del importe total cotizado.

En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía por mantenimiento de oferta deberá extenderse por 30 (treinta) días.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ADJUDICACION: Deberá ser del 10% sobre el valor total de la adjudicación.

Las mencionadas garantías podrán ser integradas en la forma que se indica a continuación:

Esta garantía debe presentarse si o si, de lo contrario no se efectuarán pagos al adjudicatario hasta no presentarse la misma. -

- a)- En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido por Tesorería Municipal.
- b)- Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división previstos en los arts. 1583 y 1589 del código civil y comercial de la nación.
- c)- cheque a la orden de la municipalidad de Trenque Lauquen.
- d)- Pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.
- e)- Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la subsecretaria de Servicios Financieros de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía.

Leandro Concepcion
Jefe de compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego, afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada Licitación.

ARTÍCULO 6: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO: Se aplicará los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de Compras, que a continuación se transcriben:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indica para cada caso:

1º - A los proponentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique.

2º - A los adjudicatarios: **a)** Por entrega del combustible fuera de término contractual: multa por mora que será del 0.25% diario del valor del mismo.

b) Por incumplimiento total o parcial del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

c) Cuando el contrato consista en la provisión periódica de: multa del 5%, sobre lo que dejare de proveer y diferencias de precios a su cargo por la provisión por un tercero.

La reincidencia en el período que comprende la adjudicación producirá la rescisión del contrato.

d) Por transferencias del contrato sin el consentimiento de la Municipalidad contratante: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Para el supuesto que la Comuna acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.

Leandro Concepcion
Jefe de compras



Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas especiales o particulares podrán fijar penalidades que reemplacen o contemplen a las precedentes (art. 87).

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptados por el Departamento Ejecutivo.

Las razones de fortuitas o de fuerza mayor deberán ser puestas en conocimiento del Municipio dentro de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los derechos que se aleguen.

Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto (art. 88).

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación extrajudicial.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso (art. 89).

ARTICULO 7: RECHAZO DE OFERTAS: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente o rechazar todas, sin que ello de derecho a favor de las firmas cuyas propuestas se rechacen, igualmente la Municipalidad rechazara toda oferta, cuando se compruebe que la misma persona se halla interesada en dos o más ofertas, o que exista acuerdo entre dos o más oferentes. Quienes resultaren inculpados perderán la garantía de oferta y se harán pasibles de sanciones que el Departamento ejecutivo determine las que podrán llegar hasta la eliminación total y definitiva del Registro de Proveedores de esta comuna.

Leandro Concepcion
Jefe de compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

ARTÍCULO 8: MEJORA DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejoras de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación y la oferta se entregará en sobre cerrado.

Los precios que se expresen serán finales, entiéndase por ello, con transporte hasta la ciudad de Trenque Lauquen incluido.

ARTÍCULO 9: ADJUDICACIÓN: La Adjudicación se realizará en un plazo no mayor a los veinte (20) días de la fecha de apertura del sobre, quedando a exclusivo juicio de la Municipalidad aceptar la oferta más conveniente o rechazarlas a todas, sin derecho a ningún reclamo por parte de los oferentes.

La Municipalidad sólo notificará fehacientemente el resultado de la Licitación al oferente que resulte adjudicatario de la misma.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE ENTREGA: Deberá aclarar tiempo de entrega. Luego de ese tiempo, el proveedor dispondrá máximo de 48 horas para realizar la entrega luego de recibir la solicitud por parte de este municipio, caso contrario sufrirá la penalización dispuesta en el Art. 6 del presente pliego.

ORDENANZA 5060/2020 – PLAN DE COMPRE LOCAL

www.hcdtrenquelauquen.com

[lugar de entrega: Dirección de Servicios Sanitarios y Alumbrado Público](#)

- Anexo I- especificaciones técnicas

Leandro Concepcion
Jefe de compras



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

MATERIALES

El proveedor deberá presentar una declaración certificando que los caños y otros productos o materiales suministrados bajo esta cláusula están de conformidad con los estándares de calidad requeridos.

Inspección

Todos los caños podrán ser inspeccionados en la planta del fabricante de acuerdo con las disposiciones de las normas referenciadas, con los requisitos adicionales establecidos en la presente especificación. El Proveedor notificará a la Inspección de Obras por escrito la fecha de comienzo de cualquier etapa de fabricación del caño.

Mientras dure la fabricación del caño, la Inspección de Obras tendrá acceso a todas las áreas donde se realice dicha fabricación, y se le permitirá realizar todas las inspecciones que sean necesarias para verificar el cumplimiento de las Especificaciones.

Ensayos

Salvo las modificaciones indicadas en la presente especificación, todo material empleado para fabricar el caño será ensayado de acuerdo con los requisitos de las normas referenciadas, según corresponda.

El Proveedor realizará dichos ensayos de materiales sin cargo para el Comitente. La Inspección de Obras podrá presenciar todos los ensayos efectuados por el Proveedor. Además de los ensayos requeridos expresamente, la Inspección de Obras podrá solicitar muestras adicionales de cualquier material, incluso muestras de revestimiento, para la realización de ensayos por parte del Comitente.

CAÑOS DE POLICLORURO DE VINILO NO PLASTIFICADO (PVC)

Leandro Concepcion
Jefe de compras



Normas

El Proveedor proveerá la cañería de Policloruro de Vinilo no Plastificado (PVC) para conducciones con presión interna completa de conformidad con las normas IRAM N° 13.350 “Tubos de PVC rígido, dimensiones”, IRAM N° 13.351 “Tubos de PVC no plastificado para presión”, IRAM N° 13.322 “Piezas de conexión de material plástico, rígido, de enchufe, para presión, dimensiones básicas”, IRAM N° 13.324 “Piezas de conexión de PVC para presión, medidas, métodos de ensayo y características” y la documentación contractual.

Prueba de Mandrilado:

Se realizará una prueba de mandrilado sobre todos los caños después de tapar y compactar la zanja, pero antes de colocarse el pavimento definitivo y de la prueba que se efectúe para determinar pérdidas. Se pasará a mano a través del caño un mandril cilíndrico rígido con punta de avance cónica, cuyo diámetro sea por lo menos el 97 % del diámetro interno de diseño. La longitud mínima de la parte cilíndrica del mandril deberá ser igual al diámetro de diseño del caño. Si el mandril se atasca dentro del caño en cualquier punto, deberá retirarse y reemplazarse el caño.

Producto

Marcado

Todos los caños, piezas especiales y accesorios serán marcados en fábrica según se especifica en la Norma IRAM 13351. Es requisito esencial que posea sello de conformidad IRAM.

Manipulación y Almacenamiento

La manipulación y almacenamiento en fábrica y hasta la entrega del material en el depósito municipal será en conformidad a la Norma IRAM N° 13445.

Leandro Concepcion
Jefe de compras



Material

El material empleado en los caños y piezas especiales destinados a la conducción de agua potable cumplirá con los requisitos de las Normas IRAM N° 13.352 “Tubos de material plástico para conducción de agua potable, requisitos bromatológicos” e IRAM N° 13.359 “Piezas de material plástico para conducción de agua potable, requisitos bromatológicos”.

Criterios de Diseño de Caños

Los caños deberán responder a las Normas IRAM N° 13.350 y N° 13.351. Las piezas especiales cumplirán con las Normas IRAM N° 13.322 y N° 13.324.

Si las cañerías son importadas éstas deberán responder a la Norma ISO 161.

Caños

Los caños tendrán el diámetro y tipo de presión, así mismo serán provistos en forma completa con los aros de goma y todas las piezas especiales y accesorios serán provistos como fueran requeridos en la documentación contractual. El diámetro nominal será el diámetro externo.

Todas las juntas de los caños de PVC serán de espiga y enchufe.

La desviación en las juntas no excederá los 1,5 grados o la máxima desviación recomendada por el fabricante. Los aros de goma responderán a la Norma IRAM 113035 (agua potable) o ISO 4633.

Piezas especiales

Las piezas especiales de PVC serán de tipo inyectado de una sola pieza con juntas de goma. No se aceptarán piezas armadas y encoladas.

Cada pieza especial estará claramente etiquetada para identificar su tamaño y clase de presión.

Leandro Concepcion
Jefe de compras



VÁLVULAS, PIEZAS ESPECIALES Y ACCESORIOS

VÁLVULAS ESCLUSA

Certificación

El proveedor deberá presentar una declaración certificando que todas las válvulas, otros accesorios y materiales suministrados bajo esta sección están de conformidad a los estándares de calidad requeridos.

Producto

Las válvulas esclusa son utilizadas en el seccionamiento de conducciones de fluidos a presión y funcionarán en las dos posiciones básicas de abierta o cerrada. Las posiciones intermedias adquieren un carácter de provisionalidad.

La válvula esclusa está constituida, con elementos esenciales como:

- Un cuerpo en forma de T, con dos juntas o extremos de unión a espiga y enchufe y serán provistas en forma completa con los aros de goma asegurando la continuidad hidráulica y mecánica de ésta y otro elemento que fija éste a la cúpula o tapa.
- Obturador de disco, que se mueve en el interior del cuerpo, al ser accionado el mecanismo de maniobra, con movimiento ascendente-descendente por medio de un eje perpendicular al eje de la tubería o circulación del fluido.
- Eje de maniobra, roscado a una tuerca fijada al obturador sobre el que actúa, produciendo el desplazamiento sobre un soporte
- Tapa, elemento instalado sobre el cuerpo, en cuyo interior se aloja el eje
- Juntas, que aseguran la estanqueidad entre el cuerpo y la tapa y entre esta y el eje

Descripción

Las válvulas esclusa a instalar en contacto con el terreno responderán a los lineamientos de la Norma ISO 7259 y serán aptas para una presión de trabajo de 10 kg./cm² o la que se indique en los planos.

El cuerpo y la tapa serán de fundición dúctil con recubrimiento interior exterior por empolvado de epoxy (procedimiento electrostático)



El obturador será de fundición dúctil recubierto íntegramente de elastómero con cierre estanco por compresión del mismo.

De no indicarse otra cosa en los planos de proyecto, las válvulas serán de cuerpo largo de igual diámetro que la cañería sobre la que se instale.

El eje de maniobra será de acero inoxidable forjado en frío.

La estanqueidad a través del eje se obtiene de dos anillos toricos de elastómero.

El accionamiento de las válvulas será directo y de índole manual

Con la finalidad de operar las válvulas estas contarán con un sobremacho. El sentido de giro del mismo será anti horario para la maniobra de cierre.

La apertura y cierre de la válvula no demandará, por parte del operario, la aplicación de esfuerzo mayor a 15 kg.

El cierre de la válvula se realizará mediante giro del volante o cabeza del eje en el sentido anti horario, consiguiéndose la compresión de todo el obturador en el perímetro interno de la parte tubular del cuerpo. Este obturador estará totalmente recubierto de elastómero, por lo que el cuerpo no llevará ninguna acanaladura en su parte interior que pueda producir el cizallamiento total o parcial del elastómero. El obturador se debe replegar totalmente en la cúpula de manera tal que cuando la válvula este abierta el paso este 100% libre.

El sentido de giro para la maniobra de cierre o apertura deberá indicarse en el volante, cuadrado del eje o lugar visible de la tapa.

Realizada la maniobra de apertura en su totalidad, no deberá apreciarse ningún estrechamiento de la sección de paso, es decir, que ninguna fracción del obturador podrá sobresalir en la parte tubular de la válvula.

El diseño de la válvula será tal que sea posible desmontar y retirar el obturador sin necesidad de separar el cuerpo de la instalación. Asimismo, deberá ser posible sustituir los elementos impermeabilizados del mecanismo de maniobra, o restablecer la impermeabilidad, estando la conducción en servicio, sin necesidad de desmontar la válvula ni el obturador.

Una vez instaladas, las válvulas esclusas serán sometidas a la prueba hidráulica junto con el resto de la cañería.



VALVULAS DE AIRE

Producto

Material

Las válvulas de aire serán de fundición dúctil.

Descripción

Serán con triple función:

- Salida de aire de gran caudal durante el llenado de la cañería
- Salida de aire a caudal reducido bajo la presión,
- Entrada de aire de gran caudal durante el vaciado de la cañería.

Las válvulas deberán integrar llave de cierre o dispositivo similar que permita aislarlas de la cañería principal para efectuar tareas de mantenimiento.

Dichas válvulas deberán ser de los tamaños especificados o indicados en los planos de proyecto, con brida en un extremo para juntarla con el caño. Los cuerpos serán de fundición dúctil o de hierro fundido de alta fortaleza. El flotador, asientos y todas las partes móviles deben ser construidas de material inoxidable revestido de elastómero. Las arandelas y empaques deberán ser de un material que asegure la estanqueidad con un mínimo de mantenimiento. Las válvulas serán diseñadas para una presión mínima de trabajo de 10 Kg./cm² a menos que se indique lo contrario en los planos de proyecto.

PIEZAS ESPECIALES

Bajo la denominación piezas especiales se agrupan todos los elementos constituyentes de la cañería que no son caños rectos o válvulas. Se incluyen ramales, curvas, codos, reducciones, manguitos, piezas de transición, piezas de desmontaje, etc.: sean de fabricación estándar o de diseño y fabricación especial.

Certificación

El proveedor deberá presentar una declaración certificando que todas las piezas, otros accesorios y materiales suministrados bajo esta sección están de conformidad a los estándares de calidad requeridos.

Leandro Concepcion
Jefe de compras



Producto

Las piezas especiales para cañerías de PVC serán de fundición dúctil y responderán a la norma ISO 2531. Las juntas serán las adecuadas para este material.

Podrán utilizarse piezas especiales de PVC siempre que sea una pieza única moldeada por inyección, no se admitirán piezas compuestas por pegado o soldado. Las piezas especiales de PVC cumplirán con las mismas especificaciones que los caños rectos.

Los bulones a colocar en uniones dentro de cámaras serán de Acero inoxidable calidad mínima AISI 304. Los bulones a colocar en uniones de piezas enterradas serán cincados en caliente.

MARCOS Y TAPAS

Generalidades

Se proveerán marcos, tapas y cajas, según se requiera, completas, de acuerdo con la documentación contractual.

Producto

Las tapas, marcos y cajas forma brasero para válvulas responderán a los planos.

TANQUES SUBTERRANEOS DE PRFV

Todos los materiales provistos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Todos los gastos de carga, transporte y descarga de los materiales a proveer se considerarán incluidos en los precios contratados y no se reconocerá importe alguno por tales conceptos
- En caso de dudosa procedencia y/o a criterio de la Municipalidad de Trenque Lauquen se podrá solicitar ensayos y análisis por cuenta y cargo del proveedor a realizarse en laboratorios reconocidos y aprobados.
- Se deberá presentar una planilla de Datos Técnicos Garantizados en donde se deberán incluir además de los datos solicitados en ella, todo otro dato que el oferente considere relevante con el objeto de evaluar su propuesta.

Leandro Concepcion
Jefe de compras



Los tanques deberán estar conformados en poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV), la construcción de los tanques deberá estar enmarcada en las siguientes normas:

- ASTM D3299: spec. For FW. Glass fiber reinforced polyester chemical resistant tanks.
- ASTM D4021: Glass fiber reinforced polyester underground petroleum storage tanks.
- ASME D4021: Section X fiberglass reinforced plastic pressure vessels.
- NBS: Voluntary Product Standard PS-1569
- BS- 4994: Vessels and tanks in reinforced plastics
- Código alimentario Argentino: deberán ser aptos para almacenamiento de agua potable para consumo humano.

Los tanques a proveer deberán reunir las siguientes características:

- Volumen útil de 50.000 litros. Las dimensiones (orientativas) serán de 6.70 metros de largo y 3.20 de diámetro.
- Una salida inferior bridada (taladrado ISO) de 150mm
- Una salida inferior bridada (taladrado ISO) DE 200 mm para desagüe.
- Una boca superior de acceso de hombre de 500mm, con tapa de cierre hermético y escalera.
- Una entrada de agua superior bridada (taladrado ISO) de 150 mm.
- Tres entradas superiores roscadas (rosca hembra gas) de 1" para conexión de inyección de cloro y sensores de nivel
- Una ventilación superior conformada por un caño y un codo en diámetro de 100mm.
- El volumen interior deberá estar completamente limpio de insertos metálicos, debiendo contar con características impermeables y con un recubrimiento interno que impida la formación de microorganismo que alteren la calidad del agua.

El proveedor deberá presentar memoria técnica detallando características del conjunto-cisterna-anclaje-fundación, cálculos estructurales (fundación-anclaje, etc.) La misma deberá estar calculada para resistir los esfuerzos horizontales, peso del líquido, suelo, peso propio del tanque, napa freática y eventuales sobrecargas de mantenimiento.



Municipalidad de Trenque Lauquen

En el exterior deberá presentar un acabado en color blanco y contará con una capa de protección contra rayos UV. Deberá tener los insertos exteriores para la fijación de la escalera de acceso.

Se deja establecido que la Municipalidad de Trenque Lauquen podrá ordenar el análisis de los componentes del tanque reforzado con fibra de vidrio (PRFV) para que la provisión de los mismos reúnan los requisitos de ser construidos con resinas tipo “WR” ORTOFTALICAS de absorción nula de agua en la parte exterior; siendo requisito para la parte interior que la resina a emplear sea “ISOFTALICA” apta para estar en contacto con elementos de uso alimenticio y sean inocuas con elevada resistencia química y absorción nula de agua.

La Municipalidad de Trenque Lauquen se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o el salvado de datos incompletos, a su solo juicio y sin que ello de lugar a reclamos por parte de los oferentes.

El oferente adjuntará a su oferta en carácter obligatorio la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS. Esta se divide en dos grupos, CUMPLE, con las normas y CERTIFICA la norma. Se deberá indicar con una cruz el campo afirmativo y en caso de decir que posee la certificación de la norma, esta planilla deberá ser acompañada con el comprobante de la certificación en copia fiel, sellada y firmada por el ente emisor.

Se podrán añadir normas adicionales en la planilla adjunta. En caso de inexistencia o campos incompletos de la mismas se considerará la propuesta como incompleta.

AYSAM realizará a su exclusivo criterio y en base a muestras del material entregado, los ensayos físico-químicos en base a las normas IRAM o la que corresponda, para corroborar la composición del material, así como la no existencia de porosidades, incrustaciones, filtraciones, exudaciones, rebabas o escamas, su correspondencia con lo especificado.

Todo material deberá poseer el sello de calidad de conformidad con las normas que corresponda (IRAM, ISO, ASTM, etc), caso contrario se requerirá la presentación de la certificación por lote.

Si por la procedencia de los materiales no existiese normativa nacional, el oferente deberá adjuntar las normas internacionales respectivas, bajo las cuales se ajusta su proceso de fabricación, a los efectos de que pueda efectuarse la evaluación técnica correspondiente.

Leandro Concepcion
Jefe de compras



Transporte

Todos los gastos de carga y transporte y descarga de los materiales a proveer, se considerarán incluidos en los precios contratados y no se reconocerá suma alguna por tales conceptos.

El traslado de los materiales se efectuará por medio de vehículos apropiados y debiendo cumplimentar con las reglamentaciones municipales, provinciales o nacionales vigentes y será EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, cualquier infracción, daño o perjuicio que se ocasione a la mercadería y/o a terceros durante el transporte. La forma de transporte y estibado deberá respetar lo indicado en la norma IRAM correspondiente.

Manipulación

La descarga de todos los materiales objeto de la presente Licitación, cae bajo la responsabilidad de proveedor.

El proveedor es el absoluto responsable del manipuleo de estos hasta tanto sean recibidos en los lugares convenidos, previa coordinación con personal municipal.

Garantía

Los oferentes deberán explicitar en forma clara y precisa en sus cotizaciones, la garantía que ofrecen sobre los materiales cotizados.

Lugar de entrega

Luego de efectuada la adjudicación, los materiales deberán ser entregados por el adjudicatario en la Dirección de Servicios Sanitarios, sito en la calle Urquiza 1151 de la localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. De Buenos Aires.

Los oferentes deberán cotizar en sus ofertas el precio final de los materiales, es decir incluyendo IVA, gastos de flete y todo otro ítem que surja para la posesión final de los mismos.

Leandro Concepcion
Jefe de compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

En la planilla de cotización se deberá indicar taxativamente la marca y modelo ofertados de cada uno de los artículos.

ALTERNATIVAS: Los oferentes podrán cotizar distintas alternativas y mejoras que crean convenientes y deberán hacerlo de la manera más clara posible para su mejor identificación en el momento de su evaluación, para su posterior adjudicación si así lo dispusiera la Comisión Técnica.

LUGAR DE ENTREGA: Luego de efectuada la adjudicación, los materiales deberán ser entregados por el adjudicatario en la Dirección de Servicios Sanitarios y Alumbrado Público de la Municipalidad, sita en la calle Urquiza 1151 de la localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. de Buenos Aires. Las columnas se entregarán en el Polideportivo Municipal.

Los oferentes deberán cotizar en sus ofertas el precio final de los materiales, es decir incluyendo IVA, gastos de flete, descarga y todo otro ítem que surja para la posesión final de los mismos.

Leandro Concepcion
Jefe de compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

PEDIDO DE COTIZACIÓN

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA Y MODELO COTIZADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
REGLON 1 CAÑOS Y ACCESORIOS					
TEE HDPE ELECTROFUSION 180 mm HDPE	UNIDAD	1			
REDUCCION HDPE ELECTROFUSION 180X160 mm	UNIDAD	1			
ADAPTADOR BRIDA HPE ELECTROFUSION	UNIDAD	1			
BRIDA HDPE 150/160 mm	UNIDAD	1			
VALVULA BRIDADA 150 mm	UNIDAD	1			
BRIDA PVC 150/160 mm	UNIDAD	1			
VALVULA ESCLUSA HD JE 160 mm	UNIDAD	1			
CAÑO PVC JE K6 160 mm x 6 m	UNIDAD	540			
CURVA PVC 90° JE 160 mm	UNIDAD	12			
TEE PVC JE 160 mm	UNIDAD	1			
TAPON PVC JE 160 mm	UNIDAD	24			
CRUZ PVC JE 160 mm	UNIDAD	12			
REDUCCION PVC JE 160 X75 mm	UNIDAD	5			
VALVULA ESCLUSA HD JE 75 mm	UNIDAD	5			
CAÑO PVC JE K6 75 mm x 6 m	UNIDAD	400			
TAPON PVC JE 75 mm	UNIDAD	2			
CURVA PVC 90° JE 75 mm	UNIDAD	14			
MALLA DE ADVERTENCIA	UNIDAD	6000			
REGLON 2 - TANQUES SUBTERRANEOS					
TANQUE SUBTERRANEO DE PRFV- LITROS	UNIDAD	2			

Leandro Concepcion
Jefe de compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

PLANILLA DE DATOS TECNICOS GARANTIZADOS

ELEMENTO DEL SUMINISTRO	DATOS GARANTIZADOS
TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN PRFV	
CANTIDAD	
FABRICANTE	
MARCA	
MODELO	
CAPACIDAD	
DIAMETRO	
ALTURA UTIL/ ALTURA TOTAL	
DIAMETRO DE SALIDA INFERIOR 1	
DIAMETRO DE SALIDA INFERIOR 2	
DIAMETRO DE ENTRADA SUPERIOR	
DIAMETRO DE LA BOCA DE ACCESO	
DIAMETRO DE LA VENTILACION	
TERMINACION/ REVESTIMIENTOS INTERNOS	
TERMINACION/ REVESTIMIENTOS EXTERNOS	
ACCESORIOS	
MATERIAL	
PAIS DE ORIGEN	
REPRESENTANTE EN ARGENTINA	
APTO PARA AGUA POTABLE	
NORMA QUE CUMPLE	

Leandro Concepcion
Jefe de compras